

**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA - SM- Nº 01-2024-MDM/CS-1**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA Nº50579 DE CHEQUEREQ DEL DISTRITO DE MARAS – PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO DE CUSCO”.**

En el distrito de Maras, a los 28 días del mes de Agosto del año 2024, en el local de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, siendo las nueve horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2023-GM-MDM/U, encargado de conducir y desarrollar el proceso de selección LICITACION PUBLICA Nº 01-2024-MDH/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA Nº50579 DE CHEQUEREQ DEL DISTRITO DE MARAS – PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, por un valor referencial de S/ 3,286,172.25 (Tres millones doscientos ochenta y seis mil ciento setenta y dos con 25/100 soles) a fin de REALIZAR EL ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de conformidad con el cronograma establecido en la ficha del procedimiento de selección publicado en el portal del SEACE.

**PRIMERO.** - Contando con el quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se cuenta con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	<b>ING. MARCO ANTONIO YEPEZ PEZO</b>	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL
		Suplente			
Primer Miembro	<b>HENRRY JORGE LICONA CHACMANI</b>	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente			
Segundo Miembro	<b>ING. NOLBERTO CASTILLO QUISPE</b>	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	JEFE DE OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

**SEGUNDO:** El comité de selección, verificó a los participantes registrados electrónicamente en la plataforma de SEACE en el orden en el cual se inscribieron, según el siguiente detalle:

Nro.	Nombre o Razón Social	R.U.C.	Estado
1	CARDENAS MAYTA ANTONIO ELISEO	10024021861	Válido
2	ESQUIVEL CABALLERO WENDEL	10247139945	Válido
3	SALAZAR SALCEDO RENEE GERARDO	10282912398	Válido
4	CESPA S.R.L.	20210651706	Válido
5	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	20215462910	Válido
6	R.H. INGENIEROS E.I.R.LTDA.	20317137061	Válido
7	CORRALES INGENIEROS S.R.L.	20358000348	Válido
8	EL HORIZONTE S.R.L.	20365809179	Válido
9	MATEC INGENIEROS SOC. DE R.LTDA.	20399836213	Válido
10	OM & F CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20406455603	Válido
11	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	20407863250	Válido
12	ALLENDE,INGS CONT.Y CONSULT.GNRLS EIRL	20443008269	Válido
13	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	20443107593	Válido
14	ALFARUS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20447723965	Válido
15	CONTRATISTA INMOBILIARIA CONSULTORA Y SERVICIOS AFINES H&A S.R.L.	20448194737	Válido
16	CONSTRUCTORES Y MINERIA DEL SUR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20448488994	Válido

17	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.	20450519783	Válido
18	DIRSA INGENIEROS E.I.R.LTDA.- DIRSA INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20450777219	Válido
19	ECONYSUR S.R.L.	20454724691	Válido
20	J & M MINERIA Y SERVICIOS S.R.L.	20455682020	Válido
21	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	20486554160	Válido
22	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20489665604	Válido
23	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA B & A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA B & A S.A.C	20490408739	Válido
24	MAKRO HP E.I.R.L.	20490420941	Válido
25	MEJOR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	20490565915	Válido
26	C & B INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - C & B INGENIEROS E.I.R.L.	20490577506	Válido
27	C & B INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - C & B INGENIEROS E.I.R.L.	20490577506	Válido
28	EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C.	20493927613	Válido
29	ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES	20494299161	Válido
30	CONSTRUCTORA HINOSTROZA SAC	20504494081	Válido
31	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	20508274701	Válido
32	CORPORACION SERCON S.A.C.	20521403587	Válido
33	HERREIVA S. R.LTDA.	20526887442	Válido
34	CONSTRUCTORA ENCISO SAC	20526999089	Válido
35	CORPORACION KAYSER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20527109362	Válido
36	CONSTRUCTORA NODECO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20527164207	Válido
37	CONSORCIO KUVERA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20527739030	Válido
38	ANKA E.I.R.L	20527760071	Válido
39	ORION CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- ORION SAC	20527814261	Válido
40	PUMA ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PUMA ASOCIADOS S.R.L.	20527848246	Válido
41	AYNI ELSA PROJECT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - A & E PROJECT E.I.R.L.	20528004556	Válido
42	CONSTRUCTORA MARIN CONDEZO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20529215038	Válido
43	CONSULTORES & CONSTRUCTORES ABANTOS S.A.C	20529649381	Válido
44	CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL	20531455313	Válido
45	CONSULTORIA DE INGENIERIAS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA - CODEINCO S.A.	20532580260	Válido
46	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	20533943706	Válido
47	YURAQYAKU J & M S.A.C.	20541462644	Válido
48	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	20542059291	Válido
49	HOLGADO SEQUEIROS CONSTRUCCIONES CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITA	20564242293	Válido
50	CONSORCIO EMPRESARIAL IGD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20564360491	Válido
51	CONSTRUCCIONES BARCADA S.A.C.	20566555574	Válido
52	G & M ARKHOS S.A.C.	20568992351	Válido
53	CAFELE CONSULTORES Y CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20600002717	Válido
54	CORPORACION AGAPE C & N S.R.L.	20600021045	Válido
55	C & G FORTALEZA S.R.L.	20600160347	Válido
56	SEVILLANO CONTRATISTA E.I.R.L.	20600292979	Válido

57	TECNOLOGIA EN MEGA CONSTRUCCION INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20600363167	Válido
58	NICOVAL CONTRATISTAS S.A.C.	20600430654	Válido
59	EJECUTORES Y CONSULTORES ILLAYUQ S.R.L.	20600703839	Válido
60	GRAVITY INGENIERIA + CONSTRUCCION S.A.C.	20600798937	Válido
61	ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L.	20601016347	Válido
62	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	20601310733	Válido
63	MONTOYA INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MONTOYA INGENIEROS E.I.R.L.	20601665591	Válido
64	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES T & O SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20602036589	Válido
65	TEKSA S.A.	20602067671	Válido
66	DRAM INGENIEROS S.A.C. - DRAM S.A.C.	20602318193	Válido
67	CRALEH INGENIEROS Y CONTADORES S.A.C.	20602814271	Válido
68	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA WILTRESE E.I.R.L.	20605775030	Válido
69	CORPORACION SUR ORIENTE PERU ROMI S.A.C.	20607814253	Válido
70	CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES RONMAR S.A.C.	20608596888	Válido
71	CONSTRUCTORA ROMCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20609042720	Válido
72	CORPORACION RHYAF SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20610139923	Válido
73	CORPORACION SAN JOSE SAND SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20611520582	No válido

**TERCERO:** A continuación, se verificó a los postores que presentaron sus propuestas (electrónica) a través de SEACE, según el siguiente detalle:

Nº	Nombre o razón social del participante
1	CESPA S.R.L.
2	ECONYSUR S.R.L.
3	CONSORCIO CHEQUEREQ, integrado por: CRALEH INGENIEROS Y CONTADORES S.A.C. y DJL GLOBAL CONSTRUCTORES S.A.C.
4	CONSORCIO MACHUPICCHU, integrado por: CORPORACION RHYAF S.A.C. y INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VANA E.I.R.L.
5	PUMA ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PUMA ASOCIADOS S.R.L.
6	CONSORCIO SAMICHAY, integrado por: HERREIVA S. R.LTDA. y INATEC S.A.C.
7	CONSORCIO VILCANOTA, integrado por: CONSORCIO KUVERA S.C.R.L. y DRAM INGENIEROS S.A.C.

**CUARTO:** A continuación, se verifica los documentos solicitados en capítulo II; **2.2.1. documentación de presentación obligatoria** de las bases, para su admisión:

POSTOR	ADMISION DE LA OFERTA							ESTADO	
	Monto ofertado	a) DJ de datos del postor (Anexo N° 1)	b) documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) DJ de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	d) DJ de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	e) DJ de plazo de ejecución de obra (Anexo N° 4)	f) DJ promesa de consorcio (Anexo N° 5)		g) El precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)
CESPA S.R.L.	3,286,172.25	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	ADMITIDO
ECONYSUR S.R.L.	2,957,555.03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	ADMITIDO
CONSORCIO CHEQUEREQ	2,957,555.03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
CONSORCIO MACHUPICCHU	2,957,555.03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
PUMA ASOCIADOS S.R.L.	3,286,654.85	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-	CUMPLE	ADMITIDO
CONSORCIO SAMICHAY	2,957,555.03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO ADMITIDO
CONSORCIO VILCANOTA	2,957,555.03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO ADMITIDO

- Valor Referencial : S/ 3,286,172.25
- Límite Inferior : S/ 2,957,555.03
- Límite Superior : S/ 3,614,789.47

## OBSERVACIONES A LAS OFERTAS NO ADMITIDAS

### CONSORCIO SAMICHAY:

La promesa del consorcio del postor no ha establecido quien o quienes de sus integrantes asumirían la responsabilidad en cumplir con ejecutar el componente de equipamiento bajo sanción de aplicarles la penalidad equivalente al 0.5% por día de incumplimiento según el calendario de obra presentado para la firma de contrato, conforme quedo establecido en el pliego de absolucón de consultas y observaciones en la absolucón número 22.

De otro lado, tenemos el deber de dejar constancia que la experiencia acreditada por el postor en los folios 40 y 41 detallada en el Anexo 10 – numerales 1, 2 y 4 corresponde a obras ejecutadas en instituciones educativas de nivel inicial, de acuerdo a lo establecido en las bases el alcance de la definición de obras similares solo comprende obras ejecutadas en infraestructura educativa de nivel primario y secundario, adicionalmente a lo establecido en las bases en el pliego de absolucón de consultas y observaciones en la respuesta a la observación 1 se dejó claramente establecido que obras de infraestructura de nivel inicial y nivel superior (Universitario) no serían comprendidas en la definición de obras similares, en razón de ello, el postor solo ha conseguido acreditar su experiencia en la especialidad por un monto de S/ 2,195,685.36, monto por debajo del monto del valor referencial.

### CONSORCIO VILCANOTA:

La promesa del consorcio del postor no ha establecido quien o quienes de sus integrantes asumirían la responsabilidad en cumplir con ejecutar el componente de equipamiento bajo sanción de aplicarles la penalidad equivalente al 0.5% por día de incumplimiento según el calendario de obra presentado para la firma de contrato, conforme quedo establecido en el pliego de absolucón de consultas y observaciones en la absolucón número 22.

De otro lado, tenemos el deber de dejar constancia que la experiencia acreditada por el postor en los folios 42 detallada en el Anexo 10 – numerales 1, 2 y 3 corresponde a obras ejecutadas en instituciones educativas de nivel inicial y de nivel superior, de acuerdo a lo establecido en las bases el alcance de la definición de obras similares solo comprende obras ejecutadas en infraestructura educativa de nivel primario y secundario, adicionalmente a lo establecido en las bases en el pliego de absolucón de consultas y observaciones en la respuesta a la observación 1 se dejó claramente establecido que obras de infraestructura de nivel inicial y nivel superior (Universitario) no serían comprendidas en la definición de obras similares, en razón de ello, el postor no ha conseguido acreditar su experiencia en la especialidad.

**QUINTO:** Luego de la revisión de la documentación correspondiente para la **ADMISION DE OFERTAS**, se verifica que los siguientes postores calificaron para la etapa de requisitos de calificación:

- 1) CESPAS S.R.L.
- 2) ECONYSUR S.R.L.
- 3) CONSORCIO CHEQUEREQ.
- 4) CONSORCIO MACHUPICCHU
- 5) PUMA ASOCIADOS S.R.L.

### **SEXTO. – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Se procede a asignar el puntaje respectivo.

POSTORES	A. PRECIO	B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	PUNTAJE TOTAL
CESPA S.R.L.	85.50 (3,286,172.25)	3	0	88.50
ECONYSUR S.R.L.	95.00 (2,957,555.03)	3	0	98.00
CONSORCIO CHEQUEREQ	95.00 (2,957,555.03)	3	0	98.00
CONSORCIO MACHUPICCHU	95.00 (2,957,555.03)	3	0	98.00
PUMA ASOCIADOS S.R.L.	85.49 (3,286,654.85)	3	0	88.49

**SETIMO. - ORDEN DE PRELACION**

Habiéndose realizado la admisibilidad y evaluación de ofertas, se procede a asignar el respectivo orden de prelación:

ORDEN DE PRELACION	POSTOR	PUNTAJE
1	ECONYSUR S.R.L.	98.00
	CONSORCIO CHEQUEREQ	98.00
	CONSORCIO MACHUPICCHU	98.00
2	CESPA S.R.L.	88.50
3	PUMA ASOCIADOS S.R.L.	88.49

Nótese que en el primer lugar del orden de prelación existes un triple empate, este empate será resuelto después de revisar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

**OCTAVO. – REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Seguidamente se procede a aplicar los requisitos de calificación establecidos en las bases.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1 (Empatado)		ECONYSUR S.R.L.
<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>		<b>CALIFICACIÓN</b>
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	Para la firma del contrato
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	NO CUMPLE (*)
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		<b>NO CUMPLE</b>

(\*) La experiencia acreditada por el postor en los folios 47 detallada en el Anexo 10 – numerales 1, 2 y 4 corresponde a obras ejecutadas en instituciones educativas de nivel inicial, de acuerdo a lo establecido en las bases el alcance de la definición de obras similares solo comprende obras ejecutadas en infraestructura educativa de nivel primario y secundario, adicionalmente a lo establecido en las bases en el pliego de absolución de consultas y observaciones en la respuesta a la observación 1 se dejó claramente establecido que obras de infraestructura de nivel inicial y nivel superior (Universitario) no serían comprendidas en la definición de obras similares.

Con respecto a la experiencia declarada en el numeral 3, se ha revisado en el folio 83 el Contrato N° 452-2015-MDQ/A, documento que en su cláusula segunda, establece el objeto del contrato que la contratación comprende la elaboración del expediente técnico de obra y la ejecución de obra, en los documentos adjuntos a este contrato no se puede identificar fehacientemente cual es el monto correspondiente a cada uno de los componentes del contrato (expediente técnico y ejecución de obra) por lo tanto el comité de selección no puede determinar el monto real de esta experiencia.

En razón de lo expuesto, el postor no ha conseguido acreditar su experiencia en la especialidad, por ello la oferta no cumple con los requisitos de calificación.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2 (Empatado)		CONSORCIO CHEQUEREQ
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CALIFICACIÓN
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	Para la firma del contrato
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR R EN LA ESPECIALIDAD</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	SI CUMPLE
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		<b>SI CUMPLE</b>

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3 (Empatado)		CONSORCIO MACHUPICCHU
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CALIFICACIÓN
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	Para la firma del contrato
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR R EN LA ESPECIALIDAD</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	SI CUMPLE
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		<b>SI CUMPLE</b>

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 4		CESPA S.R.L.
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CALIFICACIÓN
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	Para la firma del contrato
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR R EN LA ESPECIALIDAD</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	NO CUMPLE (**)
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		<b>NO CUMPLE</b>

(\*\*) La experiencia acreditada por el postor en los folios 30 detallada en el Anexo 10 – numerales 1 y 2 corresponde a obras ejecutadas en instituciones educativas de nivel inicial, de acuerdo a lo establecido en las bases el alcance de la definición de obras similares solo comprende obras ejecutadas en infraestructura educativa de nivel primario y secundario, adicionalmente a lo establecido en las bases en el pliego de absolución de consultas y observaciones en la respuesta a la observación 1 se dejó claramente establecido que obras de infraestructura de nivel inicial y nivel superior (Universitario) no serían comprendidas en la definición de obras similares.

En razón de lo expuesto, el postor no ha conseguido acreditar su experiencia en la especialidad, por ello la oferta no cumple con los requisitos de calificación.

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 5</b>		<b>PUMA ASOCIADOS S.R.L.</b>
<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>		<b>CALIFICACIÓN</b>
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	Para la firma del contrato
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR R EN LA ESPECIALIDAD</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	<b>NO CUMPLE (***)</b>
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		<b>NO CUMPLE</b>
<p>(***) La experiencia acreditada por el postor en los folios 38 detallada en el Anexo 10 – numerales 1 corresponde a obras ejecutadas en instituciones educativas de nivel inicial, de acuerdo a lo establecido en las bases el alcance de la definición de obras similares solo comprende obras ejecutadas en infraestructura educativa de nivel primario y secundario, adicionalmente a lo establecido en las bases en el pliego de absolución de consultas y observaciones en la respuesta a la observación 1 se dejó claramente establecido que obras de infraestructura de nivel inicial y nivel superior (Universitario) no serían comprendidas en la definición de obras similares.</p> <p>En razón de lo expuesto, el postor no ha conseguido acreditar su experiencia en la especialidad, por ello la oferta no cumple con los requisitos de calificación.</p>		

Los postores que cumplen con acreditar más de una vez el valor referencial en experiencia en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria son los siguientes:

<b>POSTOR</b>
CONSORCIO CHEQUEREQ, 98 puntos. - CALIFICADO
CONSORCIO MACHUPICCHU, 98 puntos. - CALIFICADO

Es oportuno señalar que el comité de selección ha procedido a evaluar y calificar la oferta de los postores en función a las condiciones establecidas en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del estado.

**NOVENO: RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN**

A partir de los anteriores resultados donde se tiene 2 ofertas empatadas se procede conforme lo establece el RLCE en el Art. 74 – numeral 74.2 – inciso b), es por ello que el desempate se realizara mediante sorteo que se realiza de manera electrónica a través del SEACE, obteniéndose el resultado del orden de prelación final siguiente:

<b>POSTOR</b>	<b>ORDEN DE PRELACION FINAL</b>
CONSORCIO CHEQUEREQ, 98 puntos. - CALIFICADO	PRIMERO
CONSORCIO MACHUPICCHU, 98 puntos. - CALIFICADO	PRIMERO



# REPORTE DEL DESEMPATE



Entidad Convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

Objeto de la Contratación : Obra

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDM/CS-1

Nro. Convocatoria : 1

Descripción del Objeto : SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA, PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 50579 DE CHEQUEREQ DEL DISTRITO DE

## Datos del ítem y sorteo

Número ítem	1	Fecha :	29/08/2024	Hora :	10:28 AM
Descripción ítem	SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA, PROYECTO				
Usuario que actualizó :	LICONA CHACMANI HENRRY JORGE				

## Listado del Resultado del Desempate

Código/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje Total con Bonificación	Orden de Prelación
20602814271	CONSORCIO CHEQUEREQ	98.0	1
20610139923	CONSORCIO MACHUPLICHU	98.0	2
20454724691	ECONYSUR S.R.L.	98.0	3
20210651706	CESPA S.R.L.	88.5	4
20527848246	PUMA ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -	88.49	5